DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Bitacora: 30/BL-0164/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0949/22
Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

C. FAUSTINO GONZALEZ GUTIERREZ
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Faustino Gonzalez Gutierrez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. **DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predio Rustico	Acajete	2.9200	2.3644

2. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio Rustico
WGS84	Predio Rustico

PREDIO: Poligono No. 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono No. 1	1	707259.05	2169223.8
Poligono No. 1	2	707259.15	2169114.48
Poligono No. 1	3	707224.32	2169103.44
Poligono No. 1	4	707205.63	2169093.56

Polígono No. 1	5	707169.31	2169124.76
Polígono No. 1	6	707202.78	2169167.3
Polígono No. 1	7	707124.07	2169237
Polígono No. 1	8	707121.64	2169259.97
Polígono No. 1	9	707138.63	2169274.05
Polígono No. 1	10	707174.26	2169286.93
Polígono No. 1	11	707215.81	2169321.13
Polígono No. 1	12	707204.63	2169246.51
Polígono No. 1	13	707259.05	2169223.8

PREDIO: Polígono No.2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono No.2	1	707501.77	2169994.86
Polígono No.2	2	707530.15	2169958.3
Polígono No.2	3	707559.23	2169930.41
Polígono No.2	4	707577.53	2169917.67
Polígono No.2	5	707567.86	2169909.69
Polígono No.2	6	707538.18	2169909.24
Polígono No.2	7	707511.79	2169886.45
Polígono No.2	8	707490.65	2169863.73
Polígono No.2	9	707475.12	2169855.14
Polígono No.2	10	707455.47	2169875.73
Polígono No.2	11	707434.22	2169843.92
Polígono No.2	12	707429.62	2169815.42
Polígono No.2	13	707403.76	2169834.59
Polígono No.2	14	707416.75	2169857.89
Polígono No.2	15	707426.74	2169873.62
Polígono No.2	16	707459.27	2169909.32
Polígono No.2	17	707493.04	2169937.83
Polígono No.2	18	707515.77	2169950.39
Polígono No.2	19	707500.92	2169982.2
Polígono No.2	20	707501.77	2169994.86

3. **TURNO**

Turno esperado: 10 años.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Bitacora: 30/BL-0164/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0949/22
Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

4. **SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**
Superficie total del predio: 2.9200 ha
Superficie a plantar: 2.3644 ha

5. **OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**
Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)
Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

6. **NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.3644 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Pino	*Pinus ayacahuite*	Predio Rustico	1.5574
2022	Oyamel	*Abies religiosa*	Predio Rustico	0.8070

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	*Abies religiosa*	2027	0.8070	444.00	358.31
Individuos	*Abies religiosa*	2028	0.8070	400.00	322.80
Individuos	*Abies religiosa*	2029	0.8070	360.00	290.52
Individuos	*Abies religiosa*	2030	0.8070	324.00	261.47
Individuos	*Abies religiosa*	2031	0.8070	583.00	470.48
Individuos	*Abies religiosa*	2032	0.8070	466.00	376.06
Individuos	*Abies religiosa*	2033	0.8070	373.00	301.01
Individuos	*Abies religiosa*	2035	0.8070	298.00	240.49
Individuos	*Abies religiosa*	2036	0.8070	477.00	384.94

Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

3,006.075

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2027	1.5574	444.00	691.49
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2028	1.5574	400.00	622.96
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2029	1.5574	720.00	1,121.33
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2030	1.5574	575.00	895.51
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2031	1.5574	691.00	1,076.16
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2032	1.5574	484.00	753.78
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2033	1.5574	338.00	526.40
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2035	1.5574	316.00	492.14
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2036	1.5574	284.00	442.30

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

6,622.065

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

9,628.140

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	*Abies religiosa*	2037	0.8070	2,332.00	1,881.92

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

1,881.924

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Bitacora: 30/BL-0164/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0949/22
Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	*Pinus ayacahuite*	2037	1.5574	1,612.00	2,510.53

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

2,510.529

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

4,392.453

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del MARITZA VASQUEZ MARTINEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Rustico	**F-30-001-PAR-015/22**

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Bitacora: 30/BL-0164/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0949/22
Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

12. El presente Programa de Plantación Forestal cae en la UGA número 11 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Aprovechamiento con Usos compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.

13. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) herramienta utilizada por esta Secretaría muestra que el Predio Rustico cuenta con arbolado disperso el que deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.

14. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

    I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
    II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
    III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
    IV. La superficie plantada en el año que se informa;
    V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
    VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
    Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Bitacora: 30/BL-0164/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0949/22
Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

15. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

16. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

17. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a FAUSTINO GONZALEZ GUTIERREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0164/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0949/22
Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LMA / JAL / Blvo

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
ENTREGADO
28 ABR 2022
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

Recibi original
Ponciano Velasco
28/04/2022